



Gobierno
de Chile

resolución

Mat: Transfiere especies muebles que se indica al Servicio de Salud de Coquimbo.

La Serena,

Visto:

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.798 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2.015;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Acuerdo N° 6.744/2.014, del Consejo Regional de Coquimbo;
- Las Resoluciones N° 1204 de fecha 16 de septiembre de 2.014 y N° 147 de fecha 28 de enero de 2.015, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

Considerando:

- El Memorándum Electrónico N° 2.869, de fecha 03 de julio de 2.015, del Jefe del Departamento de Ingeniería y Proyectos;
- Que, se ha comprobado la recepción, a entera satisfacción del Gobierno Regional, de las especies muebles adquiridas por la respectiva Unidad Técnica, y que el pago del precio de dichas especies se hizo al proveedor conforme a la normativa vigente;
- Que, las especies a que se refiere la presente resolución, han sido adquiridas con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo, para el proyecto denominado: "Reposición Movilización Hospital de Ovalle", Código BIP: 30124561-0", Subtítulo 29, Ítem 03, Asignación 001, Sub Asignación 078;
- Que, el Gobierno Regional de Coquimbo, adquirió bajo la modalidad "compra para" las especies que a continuación se detallan, encontrándose inscritas en la actualidad a nombre del Servicio de Salud de Coquimbo;
- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, se hace necesario confeccionar la respectiva Resolución de Transferencia, se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 891

- 1) **TRANSFIÉRASE** al **SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO**, RUT 61.606.400-2, representado por su Director Regional, don **ERNESTO JORQUERA FLORES**, cédula de identidad N° 8.784.411-0, chileno,



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 891

casado, Psicólogo, ambos domiciliados en La Serena, calle Avda. Francisco de Aguirre N° 795, las especies que se detalla a continuación:

E.P	FECHA	PROVEEDOR	RUT	FACTURA (N° Y FECHA)	MONTO TOTAL FACTURA	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN
322	12/05/15	COMERCIAL Y DIST. BERTONATI S.A.	96.825.800-1	7892 06/04/15	\$ 32.725.000	1 Ambulancia marca Peugeot, modelo bóxer L2H2, 2.2 HDI, año comercial 2015, tracción simple 4x2, motor de 2198cc, número de chasis VF3YDUMFBBF2740321, número motor 10TRJA0792100, color blanco, combustible diesel, peso bruto vehicular 3500 Kg. Patente GKLZ 40-0
				7893 06/04/15	\$ 32.725.000	1 Ambulancia marca Peugeot, modelo bóxer L2H2, 2.2 HDI, año comercial 2015, tracción simple 4x2, motor de 2198cc, número de chasis VF3YDUMFBBF2726826, número motor 10TRJA0785841, color blanco, combustible diesel, peso bruto vehicular 3500 Kg. Patente GKLZ 41-9
				7891 06/04/15	\$ 32.725.000	1 Ambulancia marca Peugeot, modelo bóxer L2H2, 2.2 HDI, año comercial 2015, tracción simple 4x2, motor de 2198cc, número de chasis VF3YDUMFBBF2740413, número motor 10TRJA0792061, color blanco, combustible diesel, peso bruto vehicular 3500 Kg. Patente GKLZ 39-7
				7894 06/04/15	\$ 32.725.000	1 Ambulancia marca Peugeot, modelo bóxer L2H2, 2.2 HDI, año comercial 2015, tracción simple 4x2, motor de 2198cc, número de chasis VF3YDUMFBBF2737758, número motor 10TRJA0790799, color blanco, combustible diesel, peso bruto vehicular 3500 Kg. Patente GKLZ 42-7
				7895 06/04/15	\$ 32.725.000	1 Ambulancia marca Peugeot, modelo bóxer L2H2, 2.2 HDI, año comercial 2015, tracción simple 4x2, motor de 2198cc, número de chasis VF3YDUMFBBF2737951, número motor 10TRJA0790663, color blanco, combustible diesel, peso bruto vehicular 3500 Kg. Patente GKLZ 43-5

- 2) **DÉJESE** constancia que la transferencia en comento tiene el efecto de transferir el dominio al Servicio de Salud de Coquimbo, de los bienes muebles singularizados en la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



resolución (e) N° 891

- 3) Corresponderá al Servicio de Salud Coquimbo, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que generen la utilización y funcionamiento de los bienes transferidos.

anótese, comuníquese y archívese.



HANNE UTRERAS PEYRIN
Intendente Regional
Región de Coquimbo



[Handwritten signature]
LRI/ALV/ISE/CBF/APT/LIC/GSS/gss

